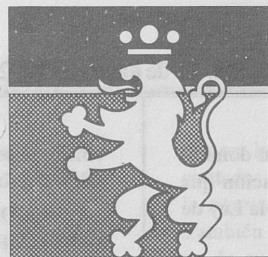


DELEGACION CULTURA - DEPOSITO LEGAL -  
C/ SIERRA PAMBLEY, 4  
24071 LEON  
4510-0113



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 14 de enero de 1992  
Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Intervención General

#### Administración Boletín Oficial de la Provincia

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento a los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que de acuerdo a la Tarifa aprobada en sesión de 26 de octubre de 1991, a partir de enero del año actual, el importe de la suscripción al mismo es como sigue:

- Por trimestre: 2.005 ptas.
- Por semestre: 3.225 ptas.
- Por un año: 4.875 ptas.

Asimismo deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende:

	León Capital	Fuera
Anual	3.576	5.066
Semestral	1.788	2.533
Trimestral	888	1.258
Unitario	12	17

León, 9 de enero de 1992.— El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto se cita a don Antonio Genador Descosido, vecino de León, calle Obispo Almarcha, 41-3.º-D, y cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de pesca ZA-250/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor, Héctor Bobo de la Peña. 10236

\*\*\*

Por el presente edicto se cita a don Germán André Vega cuyo último domicilio lo tuvo en Armunia (León), calle Miguel Hernández, s/n., desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador número 85/91 de caza instruido por esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), y en la que se propone la imposición de una sanción pecuniaria; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacerle entrega de la indicada propuesta de resolución, significándole que de no realizarlo en dicho plazo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor, Héctor Bobo de la Peña 10237

\*\*\*

Por el presente edicto se cita a don Angel González González cuyo último domicilio lo tuvo en Verín (Orense), calle Luis Espada, número 59, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural resolviendo recurso de reposición contra el expediente sancionador de pesca número 41/90; a tal fin, en el plazo de quince días, debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta



14.ª advirtiéndole que de no comparecer o comunicar su domicilio, se le tendrá por notificado y se seguirá la tramitación que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles. 10406

\*\*\*

Por el presente edicto se cita a don Lino Codos Bouza, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Panoca Pasillo Díez, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número 181/91 de pesca, por la que se impone una sanción de 2.000 pesetas, así como una indemnización de 400 pesetas por pescar en horas en que está prohibido hacerlo; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez s/n., en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles. 10516

\*\*\*

Por el presente edicto se cita a don Angel-Luis Oblanca Camino, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa María del Páramo (León), calle Valcavano, s/n., desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número 52/91 de fincas particulares, por la que se impone una sanción de 10.000 pesetas por realizar una actividad de la que pudiera derivarse contaminación de las aguas del parque natural "Lago de Sanabria", a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles. 10683

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento es su sesión de fecha 23 de diciembre de 1991, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas y la ordenanza por la cual va a regirse dicha imposición, ambos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, para que puedan ser examinadas por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Si durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia no se presentan reclamaciones, los acuerdos iniciales referidos anteriormente se elevarán a definitivos.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 14 REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

**Artículo 1.º**—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confieren los arts. 88 y 89 en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

**Artículo 2.º**—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.4.

**Artículo 3.º**—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría fiscal.

**Artículo 4.º**—Sobre las cuotas incrementadas se establece un índice de situación del 1,5.

**Disposición transitoria.**—El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rebajar el índice de situación, así como el coeficiente de incremento si a la vista de los nuevos padrones fiscales que proporcione Hacienda suponen un incremento demasiado alto sobre las cuotas actuales.

**Disposición final.**—La presente Ordenanza fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Berlanga del Bierzo, a 23 de diciembre de 1991.—El Alcalde, (ilegible).

10930

Núm. 122.—1.188 ptas.

#### SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características son las siguientes:

**Entidad avalista:** Banco de Santander.

**Importe:** 3.100.000 pesetas.

**Finalidad:** Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Lago de Omaña", incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial de Omaña de 1991.

**Coste:** Comisión apertura: 0,50 por 100.

Corredor comercio : 3 por 1.000.

Comisión trimestral: 0,50 por 100.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 26 de diciembre de 1991.—El Alcalde en funciones, José Ferreras Ferrero.

10960

Núm. 123.—486 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

EL Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general en vigor, que permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.



Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno.

Vegas del Condado, a 24 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10931

Núm. 124.—324 pts

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3-12-91, acordó por unanimidad aprobar las siguientes:

**Bases y programa que han de regir para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.**

##### *Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, a través del sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo General de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, incluida en la oferta de empleo de 1991 y dotada con las retribuciones y derechos previstas legalmente.

Las características de la plaza son:

- 1.—Clasificación. La plaza está encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares Administrativos y corresponde al grupo D, a tenor del artículo 25 de la Ley 30/88.
- 2.—Retribuciones. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo D y complemento de destino nivel 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y que la Corporación pueda establecer.
- 3.—Edad de jubilación. 65 años
- 4.—Funciones: Las establecidas en el art. 169 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el R. D. 781/86, así como las que determine la Alcaldía.
- 5.—Régimen de incompatibilidades. El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado.

##### *Segunda.—Condiciones de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Si se invocara como equivalente un título distinto a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.

##### *Tercera.—Instancias.*

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento en el Registro de Entrada hasta las

catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado de cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todos los requisitos establecidos para acceder a esta plaza antes de la expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el R. D. 707/79 de 5 de abril.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechas al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

##### *Cuarta.—Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía. El acuerdo aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### *Quinta.—El tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o personal contratado de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

b) Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

c) Un concejal de la comisión de personal designado por la Corporación.

d) Un experto designado por la alcaldía.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La designación de miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente, las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de sus miembros.

La designación de los miembros del tribunal, que se hará, en su caso, mediante resolución de la Alcaldía, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para que puedan formularse por los interesados recusaciones contra dichos miembros.

##### *Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Estado*.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

La fecha de celebración de los ejercicios que no se lleven a cabo el primer día de la oposición se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento con una antelación de al menos de veinticuatro horas.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y podrán ser calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del tribunal, dividida por el número de éstos. Dichas calificaciones serán expuestas en tablón de edictos de la Casa Consistorial.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, no pudiendo el número de aprobados rebasar el de plazas convocadas.

*Séptima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

El tribunal elevará la propuesta de aprobado a la Presidencia de la Corporación para que por la misma se formule el correspondiente nombramiento. El opositor propuesto presentará en la secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de las lista de aprobados, la siguiente documentación, en relación con las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo señalado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada por el Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento que eleve el tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo citado el interesado renuncia al cargo.

*Octava.—Avisos y citaciones.*

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoria-

mente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el tribunal.

*Novena.—Dudas interpretativas.*

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

*Décima.—Impugnación.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Undécima.—Derecho supletorio.*

En lo no previsto en las presentes bases, estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León y demás normas generales que sean de aplicación.

#### ANEXO

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*A.—Primer ejercicio.* Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas 250 pulsaciones equivaldrán a 200 pulsaciones en la máquina manual, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean, ni máquinas provistas de cinta correctora, ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

*B.—Segundo ejercicio.* Consistirá en contestar a un test de preguntas, basado en el programa que se adjunta, con respuestas varias en la que una solamente es la correcta. Por cada contestación errónea se descontará un punto. Duración del ejercicio: una hora.

*C.—Tercero ejercicio.* Consistirá en resolver varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar por la plaza. Para este ejercicio no se permitirá la utilización de ningún texto legal. Duración del ejercicio: hora y media.

#### PROGRAMA PARA EL 2 Y 3 EJERCICIO

*Parte primera.—Derecho Constitucional y Administrativo General.*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales. La Administración y el Gobierno.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.—El Poder Judicial. Juzgados de Paz y Registros Civiles.

Tema 5.—Estatuto de Autonomía de Castilla y León.



Tema 6.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 7.—El acto administrativa. El procedimiento administrativo y sus fases.

Segunda parte.—*Derecho Administrativo Local.*

Tema 8.—La provincia en el régimen local. Organización y competencias. Planes provinciales.

Tema 9.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.—Organización municipal y sus competencias.

Tema 11.—Otras Entidades Locales, con especial referencia a las Entidades Locales Menores.

Tema 12.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 13.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 14.—Función pública local y su organización.

Tema 15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mupnal.

Tema 16.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 17.—Contratación administrativa en la esferas local.

Tema 18.—Intervención administrativa en la esfera privada. Concesión de licencias.

Tema 19.—Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 20.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados.

Tema 21.—Haciendas Locales. Ingresos de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—La contabilidad de las Entidades Locales Menores de 5.000 habitantes. Contabilidad simplificada. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 24.—Contabilidad del presupuesto de gastos y de ingresos.

Tema 25.—Contabilidad de operaciones no presupuestarias, del IVA, de valores y de operaciones de fin del ejercicio.

Tema 26.—Cuadro de cuentas.

Santa Elena de Jamuz, a 11 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Valentín González C.

10607 Núm. 125—7.560 ptas.

#### RIAÑO

El Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Riaño.

Hace saber: Que don Abilio González Rodríguez, actuando en nombre y representación de Equus 2, C. B., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub Musical en Riaño, sito en edificio construido en la parcela 92 RB.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En Riaño, 3 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

10355 Núm. 126— 405 ptas

#### TRABADELO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publican según anexo, la modificación y la Ordenanza reguladora de tributos locales que han sido aprobados por este Ayuntamiento.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Trabadelo, 26 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

##### *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Artículo 1.*—De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicables a este municipio, queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

*Artículo 2.*—1. El tipo de gravamen sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,70 por 100.

2. El tipo de gravamen sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3 por 100.

3. De conformidad en lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación serán:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,4 por 100.
- Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,3 por 100.

Disposición derogatoria.—A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, quedan derogadas cuantas otras disposiciones del mismo rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con los preceptos de esta Ordenanza.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado en día 1 de octubre de 1991.

10975 Núm. 127— 1.052 ptas.

\*\*\*

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de la clase B) Autoturismo para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se publican las listas de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados, y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de su derechos en el plazo de quince días.

##### *Lista de solicitantes*

1.º—Miguel Angel Mallo García

Trabadelo, 19 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10804 Núm. 128— 324 ptas.

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

En sesión de este Ayuntamiento de once de diciembre de 1991, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a efectos de financiar las obras incluidas en Planes Provinciales de 1991 de pavimentación de calles en Cubillas 6.º

fase y Gigosos de las Oteros 3 fase, la aprobación de las mismas lo es con carácter provisional a efectos de que en el plazo de un mes desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación individualizada, los interesados puedan interponer si lo consideran oportuno recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que posteriormente notificará y publicará la imposición definitiva.

La concreción de la imposición es:

En Cubillas de los Oteros 6 fase:

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 3.523.162 pesetas.

Acuerdo de imposición a los propietarios especialmente beneficiados el 55%.

Metros lineales de bienes inmuebles 390,40 m.

Coste metro lineal a razón de 4.963 pesetas.

En Gigoso de los Oteros 3 fase: Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 1.404.337 pesetas.

Acuerdo de imposición a los propietarios especialmente beneficiados el 78%.

Metros de bienes inmuebles totales 160,90 m.

Coste metro lineal a razón de 6.807 pesetas.

Cubillas de los Oteros, 24 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Fdo. Silvestre Cascallana.

10989

Núm. 129.— 756 ptas.

#### BARJAS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991 los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, para las obras del plan 1992 "Traída de agua y pavimentación de calles en Barjas", importe total 18.500.000 pesetas y "Pavimentación de calles en Guimil y Serviz", importe 9.900.000 pesetas. Permanecerán expuestos al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de oír las reclamaciones que pudiesen presentarse.

Barjas, 19 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10800

Núm. 130.— 306 ptas.

#### SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobados en sesión de Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 1991, la modificación de Ordenanzas municipales y el impuesto de actividades económicas que se regirán a partir del año 1992, se expone al público por espacio de treinta días, según preceptúa la legislación vigente, a efectos de que puedan examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones.

De no presentarse ninguna se entiende aprobado definitivamente y se procederá a publicar un extracto de su contenido.

San Pedro Bercianos, a 2 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10926

Núm. 131.— 324 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas por las que se regirá el concurso para la contratación del servicio de mantenimiento de los alumbrados públicos del municipio, se expone al público en la

Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

1.—*Objeto del contrato.*—El mantenimiento, conservación y reparación del alumbrado público de las localidades de Villaquejida y Villafer, una vez al mes. El adjudicatario deberá subsanar las deficiencias que se observen en el plazo de tres días siguientes a que se comuniquen.

2.—*Tipo de licitación.*—No se fija previamente, siendo el licitador el que hará constar en su plica el precio en que se compromete a realizar el servicio. El importe de los materiales empleados en la reparación y conservación será abonado por el Ayuntamiento al adjudicatario mediante la presentación de la factura con albarán firmado por el Sr. Concejal Delegado del Servicio.

3.—*Forma de pago.*—Por trimestres vencidos.

4.—*Duración del contrato.*—Será de un año, prorrogable sucesivamente por periodos iguales.

5.—*Fianzas.*—a) Provisional: 25.000 pesetas. b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.—*Presentación de proposiciones y documentación.*—Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 10 a las 13 horas, en sobre cerrado, en el cual figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de mantenimiento de alumbrados públicos del municipio de Villaquejida" y conforme al modelo que se inserta al final de este Edicto.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N. I.

b) Documento acreditativo de estar en posesión del Título Académico o Profesional de Electricista.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Poder bastante en caso de representar a otra persona.

f) Justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de encontrarse de alta en el epígrafe del impuesto sobre Actividades Económicas que le faculte para ejercer la actividad.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

h) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

i) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.



7.-Apertura de plicas.-En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., de estado....., con domicilio en....., D. N. I. núm....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con.....) enterado de la convocatoria del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villaquejida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., de fecha....., toma parte en el mismo y se compromete a la prestación del servicio objeto de contratación en el precio de.....(letra y número), con arreglo al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

En Villaquejida, a 23 de diciembre de 1991.-El Alcalde en funciones (ilegible).

10929

Núm. 132.-2.241 ptas.

#### VILLAMEJIL

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte de diciembre de 1991, la oportuna propuesta de suplementación de crédito 2/91 en el presupuesto ordinario de 1991, para atender el pago inaplazable de las diversas partidas de gastos corrientes y servicios y aportación al Plan Informático que se contempla en la memoria y propuesta de la Alcaldía; por medio de transferencia de créditos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. La Corporación dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villamejil, a 20 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

10977

Núm. 133.-567 ptas.

#### CAMPONARAYA

Aprobado el proyecto técnico de "Acondicionamiento de paseos, parque y calle en Camponaraya", redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos don Nefalí Almarza Fernández en noviembre de 1991, con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables para su examen y presentación por escrito, de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 23 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

\*\*\*

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de mantenimiento y conservación del alumbrado público de los cinco pueblos del municipio, así como de las instalaciones en ellos existentes, se exponen al públi-

co por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables para que pueda ser examinado y formularse por escrito, por quien esté legitimado, las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 23 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

\*\*\*

Con objeto de dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se saca a concurso la conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalación de los cinco pueblos que integran este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es indeterminado, debiendo los interesados figurar el precio total del presupuesto de la concesión.

La duración del contrato será de un año, prorrogable hasta diez como máximo.

Los pagos se realizarán mensualmente por la Depositaria del Ayuntamiento, previo fraccionamiento del importe de la adjudicación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

La garantía provisional consistirá en la suma de 30.000 pesetas y la definitiva de 50.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.-D....., de.....años de edad, estado....., profesión....., vecino de.....(indicar población, calle, núm. Ayuntamiento y provincia), con D.N.I. núm....., expedido en.....el día.....de.....de....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado con fecha.....en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Camponaraya para la conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones de los cinco pueblos del Ayuntamiento, se comprometo a ejecutar dichos servicios en la cantidad de.....(en letra).....pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

Camponaraya, a 23 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

10986

Núm. 134.-2.835 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

El Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 711/91, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Agustina Díez Díez, que falleció en León, el día 3



de septiembre de 1991, en estado de viuda de don Juan Robles Aller, que le había premuerto en León, el día 2 de abril de 1954, y sin dejar descendencia, siendo promovido dicho expediente por el hermano de la referida causante, por doble vínculo, llamado don Matías Díez y Díez, y haciéndose mención en el escrito que inicia este expediente, que los únicos herederos abintestato del repetido causante es su único hermano de doble vínculo don Matías Díez y Díez, promovente de este expediente, habiendo acordado por resolución de esta fecha librar el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Gete (León), como domicilio de la naturaleza del finado, llamando por el mismo a todo a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia abintestato del nombrado causante, a fin de que comparezca ante este Juzgado personándose en dicho expediente, por término de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación, y puedan reclamar lo que en Derecho les corresponda.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente que firmo en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

10276

Núm. 135.—3.168 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 715/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de Michaisa, contra don Jesús Rojano Barata, sobre reclamación de 781.500 pesetas de principal y 450.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 83.—En León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Lourdes Díez Lago en nombre y representación de Michaisa, dirigido por el Letrado don Elías Fernández Fanjul, contra don José Rojano Barata, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Rojano Barata y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 781.500 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de esta Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 3 de diciembre de 1991.—E/. María Tera González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

10209

Núm. 136.—4.032 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 147 de 1991 el hecho de imp. con lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos a las 11,05 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Lictinio Pertejo Prieto y Ana Belén Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio conocido fue Vallecillo (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 18 de diciembre de 1991.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 10904

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 205 de 1991 el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos a las 13,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jaime Da Asuncao Alvarez, natural de Toremo del Sil (León), con D. N. I. número 10.081.558, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 18 de diciembre de 1991.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.. 10903